



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	DIVOSRIO
DEMANDANTE:	ADRIANA LUCIA DURAN TAMAYO
CONTRA:	JORGE LUIS DURAN BUITRAGO Y OTROS
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA
RADICADO:	<u>410013103004-2022-00114-00</u>

Neiva, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado este asunto judicial se tiene que el extremo accionado está debidamente notificado y que en este asunto se discute el dictamen pericial del bien materia de división, por lo que dado dichas circunstancias se citará para audiencia de que trata el artículo 409 del CGP, concordante en este asunto con los artículos 372 y 373 del CGP, para lo cual se establece como fecha y hora el día veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en la cual se escucharán los siguientes testimonios:

PRUEBA DE OFICIO:

TESTIGOS TECNICOS:

Se dispone escuchar las declaraciones del perito HERNAN SALAS PERDOMO y ADRIANA MARIA GARCIA, quienes depondrán acerca de las diferencias en las experticias allegadas a esta sede con el objetivo de decidir acerca de cuál de los dos dictámenes se elige.

Los citados peritos deberán pronunciarse de manera específica acerca de la viabilidad o no de la divisibilidad del bien materia del divisorio, especificándose por parte de cada uno las razones de su ciencia.

Cada una de las partes deberá hacer comparecer el perito el día de la audiencia con el objetivo de dar validez al dictamen que fue aportado. Para ingreso a la diligencia, se podrá utilizar el siguiente link:

NOTIFIQUESE,

**EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ**